



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2022- MIDAGRI/AGRORUR

PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y DESCARGA DE 20,000 TN DE GUANO DE LAS ISLAS



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL
RUC N° : 20477936882
Domicilio legal : Avenida República de Chile N° 350 – Jesús María
Teléfono: : 205-8030
Correo electrónico: : Cotizaciones_uap@agrorural.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto el **Servicio de transporte terrestre y descarga de 20,000 TN de guano de las islas.**

1.3. CAUSAL DE LA CONTRATACION DIRECTA

Contratación Directa a realizar por la causal establecida en el literal B) del artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 AE-UA N° 060-2022 el 27.05.2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 64 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. INVITACION

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico, al proveedor que cumplió con los términos de referencia.

1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Sub Unidad de Finanzas ubicada en el 4to piso y recabar las bases en la Coordinación de Procesos de Selección de la Sub Unidad de Abastecimiento ubicado en el 5to piso de la Avenida República de Chile N° 350 – Jesús María.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 003-2022-MIDAGRI

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta al correo electrónico cotizaciones_uap@agroural.gob.pe

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)²
- f) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 5 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 5 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento. Carta Fianza
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (Anexo N° 6)
- c) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al otorgamiento de la buena pro en el SEACE, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes, sito en Avenida República de Chile N° 350, Jesús María dirigido a la Sub Unidad de Abastecimiento.

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de un (1) día hábil contado desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día hábil siguiente como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

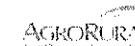
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada en base a la conformidad efectuada por la Coordinación de Flota Marítima y Terrestre.
- Informe por cada lanchón y/o barcaza descargada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en Avenida República de Chile N° 350, Jesús María.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y DESCARGA DE 20,000 TN DE GUANO DE LAS ISLAS

1. AREA USUARIA

Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de transporte terrestre y descarga de 20.000 (veinte mil) toneladas de guano de isla en el Astillero de SIMA – CALLAO de los Servicios Industriales de la Marina S.A. – SIMA PERU. – Provincia constitucional del Callao – Lima

3. FINALIDAD PÚBLICA

Transportar y descargar el guano de isla en el almacén dentro de las instalaciones de la base naval del Callao, para el abastecimiento oportuno de las comunidades campesinas y nativas, pequeños agricultores, Juntas de Usuarios, Comisión de Regadíos, Asociación de Agricultores o Productores, Cooperativas, Instituciones del Estado, Gobiernos Regionales y Locales, Organizaciones sin fines de lucro y Entidades de Cooperación Internacional relacionadas con la agricultura, orientados a cultivos sostenibles como herramienta primaria que contribuyan a la reducción de la pobreza y a la inclusión social y productiva de las familias rurales.

4. OBJETIVO

Transportar y descargar bultos de guano de isla extraídos durante la Campaña de Recolección, desde el muelle de montajes, ubicado dentro de las instalaciones del SIMA-CALLAO, hasta el almacén del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), ubicado dentro de las instalaciones de la Base Naval del Callao.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

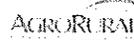
El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

ACTIVIDADES

- Transportar por vía terrestre 20.000 (veinte mil) toneladas de guano de isla (sacos de 50 kg aproximadamente) desde el muelle de montajes, ubicado dentro de las instalaciones del SIMA-CALLAO, hasta el almacén del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), ubicado dentro de las instalaciones de la Base Naval del Callao
- La frecuencia de la prestación parcial del servicio, estará sujeta de acuerdo a la necesidad de AGRO RURAL y se ajustará previa coordinación con el contratista.
- La cantidad a transportar en cada prestación parcial fluctuara entre 200 hasta 1.400 toneladas aproximadamente, de acuerdo a la capacidad operativa de AGRO RURAL.
- Descargar y estibar en forma ordenada en el almacén del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), para el almacenamiento de la carga transportada, para lo cual deberá contar como mínimo con seis (06) personas (testibadores), un (01) operador por cada camión plataforma y un responsable





en el Muelle de Montajes, ubicado dentro de las instalaciones del SIMA-CALLAO quien deberá coordinar la ejecución de cada servicio parcial.

PROCEDIMIENTO

- Los camiones deberán ingresar a las instalaciones del SIMA-CALLAO y esperar la orden para dirigirse hacia el muelle de montajes, donde deberá estacionarse y esperar hasta que se concluya con el proceso de carga.
- Una vez culminado el proceso de carga, deberá dirigirse hasta el almacén del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), ubicado dentro de las instalaciones de la Base Naval del Callao, para dar inicio a la descarga de los sacos de guano de isla.

SEGUROS

- Todos los trabajadores deberán tener SCTR (seguro complementario de trabajo de riesgo de salud y pensiones).
- El contratista dispondrá para cada una de las unidades de una póliza de responsabilidad civil vigente, conforme a lo solicitado por el Muelle de Montajes del SIMA-CALLAO, que cubra los daños causados a las instalaciones del SIMA-CALLAO, AGRO RURAL y también al personal propio o terceros, las cuales deberá ser presentada previamente para la suscripción del contrato.
- Seguro de carga con una cobertura no menor a S/. 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles).

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con seis (06) unidades de transporte (camiones plataforma con una capacidad mínima de carga de 30 toneladas y año de fabricación mínima del 2003 con sistema GPS y centro de control. Se acreditará con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, y se presentarán para el inicio del servicio.
- Conductores habilitados, acreditados con licencia de conducir correspondiente al vehículo que conduce.
- Contar con la autorización para prestar el servicio de transporte de mercancías en general y/o constancia sobre registro nacional de transporte de mercancías correspondiente, emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Se acreditará con copia simple la autorización y/o constancia para el inicio de su participación efectiva en el servicio.
- Contar con un seguro de carga con una cobertura no menor a 40,000 (cuarenta mil con 00/100 soles).
- Cumplir con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Muelle de Montajes del SIMA-CALLAO, para su personal y las unidades móviles.
- Personal conductor (choferes) deberán contar con equipo de protección personal (EPP).
- Personal conductor (choferes), deberán contar con su examen médico ocupacional (EMO), exigidos por el SIMA-CALLAO.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE copia de RNP – servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con seguro complementario de trabajo de riesgos.



8. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR

La prestación del servicio se realizará entre muelle de montajes, ubicado dentro de las instalaciones del SIMA-CALLAO y el almacén del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), ubicado dentro de las instalaciones de la base naval del Callao.

PLAZO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El plazo de la prestación será de 64 días calendario, la misma que se ejecutará a partir de notificada y aceptada la carta de aceptación de propuesta.

La entidad realizará pagos parciales (abono en cuenta) luego de otorgada la conformidad de cada servicio parcial recibido. La siguiente documentación deberá ser proporcionada por el proveedor y/o contratista con el fin que se pueda ejecutar la conformidad y el pago correspondiente.

- Informe por cada función y/o barcaza descargada, detallando lo siguiente:

- Fecha, hora de inicio y final de descarga.
- Toneladas descargadas.
- Cantidad de sacos transportados.
- Incidencias (de ser el caso).

- Comprobante de pago (factura).

El informe presentado por el contratista, deberá estar debidamente firmado por el personal designado para la supervisión del servicio en el Muelle de Montajes, centro de las instalaciones del SIMA-CALLAO.

La ejecución del servicio será en prestaciones parciales, de acuerdo a necesidad del área usuaria.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos, previo informe de conformidad de la Coordinación de Flota Marítima y terrestre.

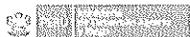
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

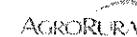
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no genera su derecho a reclamar posteriormente por deficiencias o vicios ocultos, conforme a la disposición por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor a un (01) año contado a partir de la conformidad emitida por la entidad.



OTRAS OBLIGACIONES DEL SERVICIO

- El servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, de lunes a domingo. Para lo cual AGRO RURAL, a través del área usuaria o la persona designada para tal fin, comunicará al contratista por correo electrónico y/o llamada telefónica con una anticipación de 24 horas, la fecha y hora del inicio de la prestación, la misma que podrá ser suspendida o variada por la autoridad marítima o portuaria en caso de cierre de puerto u otras razones. En este caso la Entidad no asumirá ningún reembolso por los gastos que este evento le genere al contratista.
- Contar con Seis (06) unidades de transporte (camiones plataforma con una capacidad mínima de carga de 30 toneladas y año de fabricación mínimo del 2008 con sistema GPS y control de control) que permita garantizar la operatividad del servicio sin interrupciones. Asimismo, en el caso, de presentar fallas o desperfectos en el vehículo, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo no mayor de 2 (dos) horas, con otra unidad vehicular de iguales o mejores características a fin de no interrumpir el servicio, sin generar costos adicionales a la entidad.
- El contratista, deberá proporcionar todos los materiales, equipos e indumentarias que requiera el personal y las unidades vehiculares para la cabal ejecución del servicio.
- El contratista deberá remitir a la Entidad, antes de llevar a cabo cada prestación parcial del servicio, la siguiente información:
 - Relación de choferes: Nombres, número de DNI, número de Licencia de conducir y Categoría
 - Relación de vehículos: N° de Placa, año de fabricación, capacidad de carga
 - Relación del personal de descarga: Nombres, número de DNI y edad
- El contratista es el único responsable por el pago de remuneraciones y beneficios laborales de su personal y efectuará bajo su exclusiva responsabilidad el pago de todos los derechos laborales y beneficios sociales que correspondan al personal que ejecutará el servicio contratado, y en general cualquier otra obligación que como empleador le corresponda. No existirá relación laboral entre el personal propuesto para prestar el servicio y AGRO RURAL, por ende no se contraerá obligación alguna por los conceptos antes mencionados.
- El contratista es responsable de garantizar los reemplazos oportunos por cada turno.
- El contratista asumirá los gastos que ocasiono por el ingreso de sus vehículos al Muelle de montajes, ubicado dentro de las instalaciones del SIMA-CALLAO.
- El contratista es el responsable de la carga, desde el terminal portuario hasta la descarga en el almacén del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), ubicado dentro de las instalaciones de la base naval del Callao.
- En caso de pérdida total o parcial de los sacos de grano de isla durante el trayecto, el costo será asumido por el contratista a través de abono en cuenta corriente de la Entidad, la que será comunicada por la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos.
- El contratista deberá designar un responsable en el lugar de la prestación, quien deberá coordinar la ejecución del servicio. Asimismo, deberá acreditar un número telefónico y correo electrónico para la coordinación.
- El contratista es el único responsable por el pago de remuneraciones y beneficios laborales de su personal y efectuará bajo su exclusiva responsabilidad el pago de todos los derechos laborales y beneficios sociales que correspondan al personal que ejecutará el servicio contratado, y en general cualquier otra obligación que como empleador le corresponda. AGRO RURAL no contrae obligación alguna



- como empleador le corresponda. AGRO RURAL no contrae obligación alguna por dichos conceptos ni por ningún otro de naturaleza laboral.
- Cualquier cesante en la operación de transporte que tenga por motivo causal de origen en el contratista y que genere incurrir en mayores gastos en transporte y uso de muelle, serán asumidos toda esa adición en su integridad por el contratista.
- Cualquier daño ocasionado por las unidades vehiculares o personal del contratista en las instalaciones de Muelle de Montajes, ubicado dentro de las instalaciones del SIMA-CALLAO o del Almacén del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), ubicado dentro de las instalaciones de la base naval del Callao, serán asumidos en su integridad por el contratista.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Mantener en perfectas condiciones operativas, con las revisiones técnicas y en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo la normativa en vigor todos los equipos de trabajo que intervengan en los trabajos a los efectos de este servicio.
- El contratista está obligado a entregar de los equipos de protección personal por cada uno de los trabajadores que incorpore al servicio.
- El contratista está obligado a informar a su personal los riesgos que conlleva su puesto de trabajo.
- El contratista se compromete a informar de forma inmediata de cualquier accidente/incidente que suceda y en un plazo de 24 horas presentar un reporte del mismo.

MEDIO AMBIENTE

El contratista debe:

- Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa legal vigente de carácter medio ambiental, que afecta directa o indirectamente al objeto de su actividad.
- No llevar a cabo vertidos de residuos peligrosos, sólidos o líquidos en las redes de drenaje que correspondan al contratista.
- Minimizar las molestias o perturbaciones sobre el entorno medio ambiental.
- El contratista se compromete a informar de cualquier incidencia que, en el curso de ejecución de los trabajos puedan repercutir de alguna forma en el medio ambiente.

11 PENALIDADES

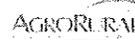
12.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento, previo informe del área usuaria.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0,40.
- Plazos mayores a 60 días: F = 0,25



12.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Art. 163 del Reglamento de la Ley 30225, se establecen otras penalidades para el contratista durante la vigencia del servicio.

N°	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CÁLCULO
1	No contar con la cantidad mínima de unidades de transporte respectiva, para el servicio de transporte contratado durante la prestación del servicio, los horas servicios de transporte parciales de acuerdo a las necesidades de la entidad. La penalidad se aplicará por unidad de transporte faltante.	5% UIT
2	No contar con la cantidad mínima de personas (05) por cada camion. La penalidad se aplicará por cada persona faltante.	2% UIT
3	No realizar la prestación parcial del servicio en el día y/o hora pactada. La penalidad se aplicará por cada día y/o hora de retraso.	10% UIT
4	Por ejecutar el servicio con vehículos que no reúnen las características y requisitos estipulados en el numeral 6.3 de los presentes Términos de Referencia.	5% UIT

13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información relacionada a AGRO RURAL.

14 CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS SANITARIO

Teniendo en cuenta que la Organización Mundial de la Salud ha declarado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de coronavirus (COVID-19) como una pandemia, debido a que se extendió en más de cien países de manera simultánea y además considerando la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dictando normas como medidas de prevención y control del COVID-19, el contratista está obligado a cumplir y hacer que se cumplan todas las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Comunicaciones.

EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias con la finalidad de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el personal que interviene directamente en el servicio de transporte de ganado de las islas.


 FIRMA Y SELLO
 JEFE DEL ÁREA USUARIA



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

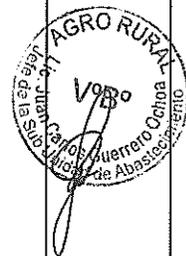
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2022-MIDAGRI-AGRORUR
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵	Si		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2022-MIDAGRI-AGRORUR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2022-MIDAGRI-AGRORUR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y DESCRAGA DE 20,000 TN DE GUANO DE LAS ISLAS, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2022-MIDAGRI-AGRORUR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 64 días calendario contabilizados a partir de notificada y recepcionada la Carta de Aceptación de Propuesta.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2022-MIDAGRI-AGRORUR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y DESCARGA DE 20,000 TN DE GUANO DE LAS ISLAS	20,000		
TOTAL			

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

CARTA DE AUTORIZACION

Lima, de 2022

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2022-MIDAGRI-AGRORUR
Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de servicio quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO
UNICAMENTE CON EL RUC

